

ACTA DE INICIO DE LOS TRABAJOS DE AUDITORÍA

Auditoría número: 2019-B-CF-59P-023-2020
Entidad fiscalizada: Comisión de Agua Potable y Alcantarillado
del Municipio de Iguala.
Cuenta Pública: 2019

En la Ciudad de Iguala, Guerrero, siendo las diez horas del día cuatro del mes de marzo del año dos mil veinte, las ciudadanas L.C. Eneida Yareny Salmerón Feliciano, L.C. Angélica María Nava Rendón y L.C. Jocelyn Karen Castro Castro, auditoras adscritas a la Auditoría Especial de Órganos Autónomos y Entidades Paraestatales y Paramunicipales de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, con fundamento en los artículos 3, 18 fracciones VI, VII, VIII, XI, 27, 28, 29 y 30 de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero; 3, 4 y 29 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, nos constituimos legalmente en el domicilio oficial de la entidad fiscalizada Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala, ubicado en Ignacio Maya sin número, esquina carretera Iguala-Taxco, colonia Centro, C.P.40000, Iguala, Guerrero, para dar inicio a los trabajos relacionados con la práctica de la auditoría número 2019-B-CF-59P-023-2020, emitida mediante el oficio número ASE-0818-2020, de fecha diez de febrero de dos mil veinte, dirigido al Lic. Benjamín Domínguez Martínez, en su carácter de Director General, de dicha entidad fiscalizada, suscrito por el ciudadano M.D. Alfonso Damián Peralta, Auditor Superior del Estado de Guerrero, para la fiscalización de la Cuenta Pública 2019 de la entidad fiscalizada Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala, en relación con el cumplimiento financiero, con el objeto de verificar que la gestión financiera de los recursos públicos se haya realizado en apego a lo establecido en los presupuestos de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2019, y demás disposiciones jurídicas aplicables, se designa al personal auditor y se solicita información y documentación para el inicio de los trabajos de auditoría, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 150, 151 y 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 117 fracción III inciso c, 202 fracción III y 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231; 1, 2, 3, 6, 9, 16, 18 fracciones I, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII y XXVIII, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 58, 67, 89 fracciones I, XI, XII, XIII, XIV, XXIII, XXXIV y XXXV, y demás relativos y aplicables de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, y 2, 3 fracción I, 7, 8 fracciones I, V, VI, XI y XX, y 9 fracciones VII, XII, XIX y XXII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, en relación con el Transitorio Noveno del Decreto número 433 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de combate a la corrupción, publicado en el Periódico Oficial número 56 Alcance I, de fecha 14 de julio de 2017; así como en atención a lo señalado en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la fiscalización superior del gasto federalizado en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización, que celebran la Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría General del Estado de Guerrero, de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil dieciséis, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2017; documento que fue debidamente notificado con fecha dos de marzo de dos mil veinte, como consta en el acuse de recibo correspondiente, anexándose una copia simple a la presente acta, de la cual forma parte.

Acto seguido, se hace constar la presencia del C.P. Bulmaro Mundo Reyna, quien manifiesta ocupar el cargo de Titular de la Dirección de Contraloría, de la entidad fiscalizada Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala, acreditándolo con copia certificada del nombramiento, de fecha tres de octubre de dos mil dieciocho, emitido por Lic. Benjamín Domínguez Martínez, en su carácter de Director General, misma que se adjunta a la presente; señalando que fue designado como enlace para los trabajos de esta auditoría, mediante oficio número CAP/147/2020, de fecha tres de marzo de dos mil veinte, suscrito por Lic. Benjamín Domínguez Martínez, en su carácter de Director General, de la entidad fiscalizada Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala, el cual se agrega en original a la presente, identificándose ante el personal auditor con su credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral, la cual se tiene a la vista y contiene su fotografía, nombre y firma, que se

ACTA DE INICIO DE LOS TRABAJOS DE AUDITORÍA

Auditoría número: 2019-B-CF-59P-023-2020
Entidad fiscalizada: Comisión de Agua Potable y Alcantarillado
del Municipio de Iguala.
Cuenta Pública: 2019

anexa en copia simple a la presente acta, devolviéndose la original al compareciente.

Asimismo, se solicita al C.P. Bulmaro Mundo Reyna, enlace para los trabajos de esta auditoría, que designe a dos testigos de asistencia para la presente actuación, apercibido que de no hacerlo, serán nombrados por el personal auditor, quien en este acto designa a los ciudadanos Mirna Farina Sandoval y Margarito Santana Lagunas, identificándose la primera con credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral, y el segundo con credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral; de las cuales se anexa copia simple a la presente acta para los efectos legales correspondientes, a quienes se les hace saber que sus datos personales serán tratados exclusivamente con fines de identificación, mismos que manifiestan aceptar la designación de testigos de asistencia en esta actuación. Acto continuo se hacen constar los siguientes,

HECHOS:

PRIMERO. El C.P. Bulmaro Mundo Reyna, enlace para los trabajos de esta auditoría, manifiesta tener conocimiento de la notificación del oficio número ASE-0818-2020, de fecha diez de febrero de dos mil veinte, que ordena realizar la auditoría número 2019-B-CF-59P-023-2020, para la fiscalización de la Cuenta Pública 2019 de la entidad fiscalizada Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala, en relación con el cumplimiento financiero, de la designación del personal auditor para la práctica de la misma, y de la solicitud inicial de información y documentación.

SEGUNDO. Las ciudadanas L.C. Eneida Yareny Salmerón Feliciano, L.C. Angélica María Nava Rendón y L.C. Jocelyn Karen Castro Castro, auditoras adscritas a la Auditoría Especial de Órganos Autónomos y Entidades Paraestatales y Paramunicipales de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, se identifican con credenciales vigentes, que acreditan su calidad de servidoras públicas del órgano fiscalizador, expedidas en el ejercicio de sus atribuciones por el titular de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, M.D. Alfonso Damián Peralta, en las que se observa la fotografía, nombre, cargo y firma de las auditoras designadas, así como nombre, cargo y firma de quien las expide, mismas que se anexan en copia simple a la presente acta.

TERCERO. En este acto, el personal auditor designado solicita al C.P. Bulmaro Mundo Reyna, enlace para la atención de los trabajos de auditoría, que a partir de la presente actuación, proporcione al personal auditor designado, las facilidades necesarias para que tenga acceso y se pongan a su disposición los libros, documentos, bases de datos y demás información y documentación vinculada con el objeto de la auditoría; lo anterior, independientemente de los términos y plazos a que se encuentre sujeta la entrega de la información y documentación solicitada a través del oficio número ASE-0818-2020, de fecha diez de febrero de dos mil veinte. Asimismo se le hace del conocimiento que la revisión se practicará sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

CUARTO. Por lo anterior, a partir de esta fecha se inician los trabajos de la auditoría número 2019-B-CF-59P-023-2020, para la fiscalización de la Cuenta Pública 2019 de la entidad fiscalizada Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala, en relación con el cumplimiento financiero.

Leída que fue y explicado el contenido de la presente acta, las partes se dan por enteradas de su alcance jurídico, y no habiendo más hechos que hacer constar, se cierra la misma a las diez horas con treinta minutos del día cuatro del mes de marzo del año dos mil veinte, firmando por duplicado al calce y rubricando al margen los que en ella intervinieron para debida constancia legal, de la cual se entrega un tanto en original y copia simple de los anexos al C.P. Bulmaro Mundo Reyna, enlace para la atención de

ACTA DE INICIO DE LOS TRABAJOS DE AUDITORÍA

Auditoría número: 2019-B-CF-59P-023-2020
Entidad fiscalizada: Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala.
Cuenta Pública: 2019

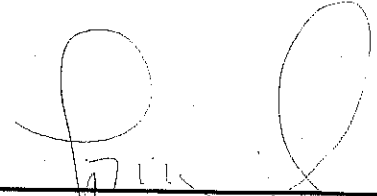
TESTIGOS

MIRNA FARINAS

C. Mirna Farina Sandoval

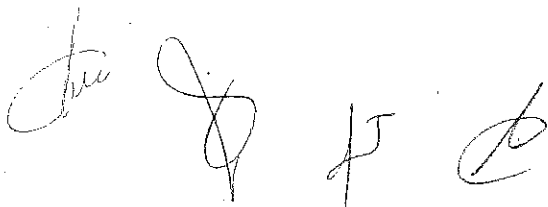
MFS

Rúbrica



C. Margarito Santana Lagunas

Rúbrica



La presente hoja de firmas forma parte del acta de inicio de los trabajos de auditoría de fecha cuatro de marzo de 2020.

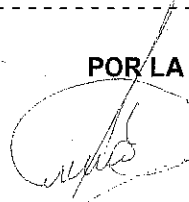
ACTA DE INICIO DE LOS TRABAJOS DE AUDITORÍA

Auditoría número: 2019-B-CF-59P-023-2020
Entidad fiscalizada: Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala.
Cuenta Pública: 2019

los trabajos de la presente auditoría, con quien se atendió la diligencia.

FIRMAS

POR LA ENTIDAD FISCALIZADA



C.P. Bulmaro Mundo Reyna
Enlace Designado.



Rúbrica

POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO



L.C. Eneida Yareny Salmerón
Feliciano
Supervisora de Auditoría A.



Rúbrica



L.C. Angélica María Nava
Rendón
Auditora.



Rúbrica



L.C. Jocelyn Karen Castro
Castro
Auditora.



Rúbrica

MFS 